

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL x ☐ TOTAL ☐

No. 06

Bogotá, fecha mes de noviembre de 2022.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: Daniela Acosta Romero Identificación: 1022419427 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANA Dirección: Calle 24 sur #40-31. Bogotá Teléfono de contacto: 3204971795 E-mail de contacto: danielaacosta144@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: SS CARLOS FELIPE JEREZ VILLABONA Cargo: SUBOFICIAL ARCHIVO HISTORICO Resolución de nombramiento No. 357 DEL 23/01/2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del Contrato: 357 Fecha de suscripción: 24 de junio de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 39-44-101139417 Aseguradora: Seguros del estado S.A Fecha oficio aprobación: 23 de junio de 2022 Aprobado por: TC. ANDRES POLANCO VALENCIA Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP 9322 – CRP 134622 Fecha expedición: CDP (21/01/2022) - CRP (28/06/2022) Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: 16.961.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	28 de junio de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES Hasta el 15 de diciembre del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ANTROPOLOGIA AL CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS DEL EJERCITO
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Gestionar, investigar y realizar el boletín mensual de la línea de antropología bajo los lineamientos del CEHEJ

2. Continuar con la consolidación de la epistemología de la antropología militar.
3. Asesora al equipo de trabajo del CEHEJ y agentes externos de la fuerza en los temas referentes a la construcción y actualización de la antropología militar.
4. Apoyar en la elaboración y ejecución de proyectos académicos elaborados por las dependencias del CEHEJ.
5. Asistencia y participación en eventos nacionales e internacionales del centro de estudios históricos del ejército para seguimiento y acompañamiento a los proyectos asignados.
6. Analizar ensayos artículos y escritos antropológicos de otras instituciones académicas con el fin de actualizar e implementar métodos y metodologías en la antropología institucional.
7. Desarrollar y realizar cátedras sobre antropología militar a las unidades militares y entes civiles que lo requieran.
8. Realizar diagnósticos y el manejo de fenómenos de antropológicos que impliquen o afecten el normal funcionamiento de la institución.
9. Revisa y resguarda la documentación referente a los artículos de la institución.
10. Hace seguimiento del material de las investigaciones realizadas bajo la línea de antropología
11. Atiende y coordina con los demás integrantes del equipo de trabajo del CEHEJ el apoyo a las actividades que se realicen para difusión de sus productos.
12. Lleva el registro del material producido.
13. Elabora informes mensuales de las actividades realizadas.
14. Mantiene contacto con los diferentes centros de investigación nacionales e internacionales de antropología.
15. Realiza cualquier otra tarea afín a su profesión QUE LE SEA Asignada.
16. Tendrá En Cuenta Que Los Productos Realizados Son De Propiedad Intelectual Única Y Exclusiva Del Ejército Nacional Y Se Reconocerá Su Participación Y Derechos Morales De Autor.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace

extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”.

8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.

9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la

		medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.								
10. PERIODO DEL INFORME		NOVIEMBRE DEL 2022								
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Anexo: E	Obligación 1. Gestionar, investigar y realizar el boletín mensual de la línea de antropología bajo los lineamientos del CEHEJ								
		<table><tr><td>No</td><td>TIPO DOCUMENTO DE</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Boletín de Antropología</td><td>N/A</td><td>Boletín de antropología militar mes de noviembre.</td></tr></table>	No	TIPO DOCUMENTO DE	No. DE RADICADO	ASUNTO	N/A	Boletín de Antropología	N/A	Boletín de antropología militar mes de noviembre.
		No	TIPO DOCUMENTO DE	No. DE RADICADO	ASUNTO					
		N/A	Boletín de Antropología	N/A	Boletín de antropología militar mes de noviembre.					
Anexo: Evidencia boletín de antropología										
<p>Espíritu militar. Cuerpo y mente en el oficio del militar</p> <p>En el oficio del militar es muy común escuchar sobre el espíritu del cuerpo o del militar. Según el libro <i>Lanceros: Bolas de oro</i>, el espíritu del militar en el Ejército Nacional es aquel que ha permitido que el militar le agueste a la vida, venciendo la muerte a partir de la correcta calibración del entrenamiento y los dotes de combatiente. Es entonces descrito como una fuerza (carácter) con cualidades de firmeza, serenidad, honor, valor y mística.</p> <p>El ejército español ha realizado diferentes escritos donde se refieren al espíritu militar y como este se ha configurado hasta el día de hoy, haciendo mención al código ético, las ordenanzas, los valores de la institución, los cuales responden a la misión del ejército mismo. En la actualidad este tema sigue siendo controversial y un tanto curioso, pues es poco lo que se conoce sobre esta fuerza o espíritu que es fundamental y motiva el oficio del militar, Echevarría (2021). Desde la antropología y la sociología se afirma que si bien el espíritu militar se ha configurado sobre unas bases que corresponden a sus funciones y aquello que le permite llevarlas a cabo, este también se adecua paulatinamente a la realidad social del momento.</p> <p>Dentro del contexto militar se ha determinado de manera general que una de las características principales del espíritu es la disposición para defender a la patria, incluso si esto significa poner la vida en riesgo, lo cual se puede entender como la disponibilidad o entrega del militar, siendo que esto haga parte de su esencia desde el inicio en este oficio, desde la conformación de los diferentes ejércitos años atrás.</p> <p>En otros escenarios, el espíritu militar también es conocido como el espíritu de cuerpo, que según Cubedo (2010) se articula directamente a la moral, que en ámbito de la cultura militar puede ser entendida como "la motivación que debe poseer el miembro de las Fuerzas Armadas para superar los riesgos y dificultades de la vida militar en general, y del campo de batalla en particular" (pg. 104). Esta moral, que mantiene la motivación del soldado, depende</p>										
2. Continuar con la consolidación de la epistemología de la antropología militar										
		<table><tr><td>No</td><td>TIPO DOCUMENTO DE</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Escritura tercer capítulo libro tradiciones</td><td>N/A</td><td>Investigación antropología militar</td></tr></table>	No	TIPO DOCUMENTO DE	No. DE RADICADO	ASUNTO	N/A	Escritura tercer capítulo libro tradiciones	N/A	Investigación antropología militar
No	TIPO DOCUMENTO DE	No. DE RADICADO	ASUNTO							
N/A	Escritura tercer capítulo libro tradiciones	N/A	Investigación antropología militar							
		<table><tr><td>No</td><td>TIPO DOCUMENTO DE</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Entrevistas sub oficiales para el articulo del área de antropología</td><td>N/A</td><td>Investigación antropología militar</td></tr></table>	No	TIPO DOCUMENTO DE	No. DE RADICADO	ASUNTO	N/A	Entrevistas sub oficiales para el articulo del área de antropología	N/A	Investigación antropología militar
No	TIPO DOCUMENTO DE	No. DE RADICADO	ASUNTO							
N/A	Entrevistas sub oficiales para el articulo del área de antropología	N/A	Investigación antropología militar							

	<ul style="list-style-type: none">•••• <p>nexo:</p>	<p>Obligación 5. Asistencia y participación en eventos nacionales e internacionales del centro de estudios históricos del ejército para seguimiento y acompañamiento a los proyectos asignados.</p> <table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>N/A</td><td>Trabajo de seguimiento al proceso editorial y de diseño IV memorias Foro de Historia. Revisión final</td><td>N/A</td><td>Apoyo IV Foro de Historia Militar</td></tr></table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	N/A	Trabajo de seguimiento al proceso editorial y de diseño IV memorias Foro de Historia. Revisión final	N/A	Apoyo IV Foro de Historia Militar					
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO												
N/A	Trabajo de seguimiento al proceso editorial y de diseño IV memorias Foro de Historia. Revisión final	N/A	Apoyo IV Foro de Historia Militar												
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$16.961.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes \$2.423.000														
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p>PAGO PLANILLA DEL MES DE OCTUBRE</p> <table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Ver. Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>160.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>125.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>5300</td></tr></table>			Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	160.000	SALUD	SANITAS	125.000	ARL	POSITIVA	5300
Obligación	Entidad	Ver. Pago													
PENSIÓN	COLPENSIONES	160.000													
SALUD	SANITAS	125.000													
ARL	POSITIVA	5300													
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none">1. Cuenta de cobro.2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.3. Informe de gestión.4. Informe de supervisión.5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL.6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <ol style="list-style-type: none">7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).														
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las														

	<p>obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de noviembre DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$2.423.000), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá, en el mes de noviembre de 2022.



SS. JEREZ VILLABONA CARLOS FELIPE
Suboficial base de datos CEHEJ
SUPERVISOR